MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO
GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2025180013664996
30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-248 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MI-17”.

DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023 , “Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Circular No. 2024315014513913 de fecha 9 de junio de 2024 del Comando del Ejército y Acta de Posesión No. 027 de fecha 29 de junio de la presente anualidad, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”; el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; y la Ley 1150 de 2007, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACION, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 15.000 SMLMV.

Que el MDN – EJERCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Especializada CENAC AVIACION, se encuentra interesado en contratar la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MI-17”.

Que mediante Resolución No. 2025180012914576 de 16 de septiembre de 2025, se nombraron unos servidores públicos y asesores externos para que se desempeñen como gerente de proyecto, comités estructuradores, comités evaluadores y el supervisor del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-248 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MI-17”.

Que, mediante resolución No. 2025180013664596 del 30 de septiembre de 2025, se modificó parcialmente la resolución No. 2025180012914576 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025, en el sentido de nombrar nuevo comité jurídico estructurador.**Que,** el presupuesto asignado para la contratación de “**ADQUISICION DE REPUESTO MI-17”,** es por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE (800.000.000,00**) discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10125,

emitido el 2025-01-30 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

Que, el presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD183.908,05)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.350 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular No C20250925000396 de 25 septiembre 2025



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdlmejia	DIEGO LEONARDO MEJIA GOMEZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN	
Fecha y Hora Sistema:	30/01/2025 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	10125	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	800.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	800.000.000,00	Saldo x Comprometer:	800.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10125	Fecha Registro:	2025-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	800.000.000,00	0,00	800.000.000,00	800.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE REPUESTOS MI-17

Jonatan Eduardo Figueroa Peña
Oficial del Ejército
C.C. 80.850.517
Firma Responsable

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BAMAV3	$ 800.000.000,00

Que el día 18 de septiembre de 2025, la entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el día 25 de septiembre de 2025a las 19:00 finalizo el termino para recibir observaciones a los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones, término durante el cual se recibió una observación económica.

Que atendiendo el presupuesto asignado al presente proceso de selección el cual corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE (800.000.000,00**) y que el umbral establecido por el Ministerio de Industria y Comercio para convocar a Mipymes corresponde a la suma de $533.287.768 el presente proceso de selección NO fue susceptible de convocar a todas la MIPYMES COLOMBIANAS por cuanto supera el umbral establecido para tal fin de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)" (negrilla y subrayado fuera de texto)

Que el pliego de condiciones será publicado y podrá consultarse en la plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, también se podrá consultar y retirar sus copias en el Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta 6 Vía CATAM. Nueva Zona de Aviación hangar 19-CENAC DE AVIACION Mensajería electrónica - cenacaviacionejercito@gmail.com

Que cualquier modificación que se presente mediante adenda, se ha de entender a nivel del pliego de condiciones y del presente acto administrativo.

Que el MDN-Ejercito Nacional – CENAC AVIACIÓN, ha dispuesto el siguiente cronograma:

Cronograma

Zona horaria	**(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito**
Publicación del aviso de convocatoria pública	**11 días de tiempo transcurrido** *(18/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	**11 días de tiempo transcurrido** *(18/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	**11 días de tiempo transcurrido** *(19/09/2025 9:15:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	**4 días de tiempo transcurrido** *(25/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	-
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**5 horas para terminar** *(30/09/2025 6:45:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	**5 horas para terminar** *(30/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	**5 horas para terminar** *(30/09/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de Interés	**3 días para terminar** *(3/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Realización del sorteo	-
Publicación de la lista de precalificados	-
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	**3 días para terminar** *(3/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	**7 días para terminar** *(7/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo máximo para expedir adendas	**7 días para terminar** *(7/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de Ofertas	**9 días para terminar** *(10/10/2025 9:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Apertura de Ofertas	**9 días para terminar** *(10/10/2025 9:03:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Informe de presentación de Ofertas	**9 días para terminar** *(10/10/2025 9:06:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	**15 días para terminar** *(15/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	**20 días para terminar** *(20/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	**22 días para terminar** *(22/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Firma del Contrato	**23 días para terminar** *(23/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	**27 días para terminar** *(27/10/2025 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	**27 días para terminar** *(27/10/2025 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo de validez de las ofertas	**90 Días**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

Que, para definir la modalidad del presente proceso a contratar se ha tenido en cuenta que su monto se encuentra dentro de la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal, y atendiendo a que estos deben ser adquiridos a través de la verificación de requisitos de precio y calidad que puedan se ponderados para obtener la oferta más favorable a la entidad, por lo cual el procedimiento de selección a aplicar es el de Selección Abreviada de Menor cuantía, regulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los cuales rezan: Ley 1150 de 2007: "Articulo 2 (…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. . …". De igual forma el Decreto 1082 de 2015 establece: Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Que, la presente contratación se desarrolla atendiendo los principios constitucionales que en materia contractual no son otros distintos que los consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en el que se hace alusión a los principios de la función pública (artículo 3 de la Ley 489 de 2008), entre los cuales se encuentra la igualdad, la moralidad, la economía, la celeridad, la imparcialidad, la publicidad y la eficacia; los principios orientadores de lo contencioso administrativo, contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, en donde se consagra que "Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad"; y a los principios rectores de la contratación pública contemplados en los artículos 24,25 y 26 del estatuto contractual, Ley 80 de 1993 en los que se enuncian los principios de transparencia, economía y responsabilidad y a la normatividad legal vigente.

Que, en virtud del estudio de mercado, la Entidad podrá adquirir los bienes de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse, por lo tanto, son de carácter obligatorio.

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas a continuación:

ÍTEMS PRINCIPALES:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.
Identificacion del Activo Fijo:
Número del Activo Fijo:

ITEMS PRINCIPALES

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4964001	COMPRESOR P/N AK-50T	UNIDAD	40151601	1077253	N/A
2	4964001	CONSOLA DE CONTROL P/N 6C2.390.007-3 SERIE 1	UNIDAD	25174402	1106108	N/A
3	4964001	FRENO P/N KT97-220-2	UNIDAD	26101403	1077901	N/A
4	4964001	ELEC DRIVEN CENTRIF PUMP P/N ЭЦН-91C	UNIDAD	40151516	1077338	N/A
8	4964001	EXTINGUIDOR P/N 1.4.4	UNIDAD	46191613	1076357	N/A
9	4964001	BATERRY PACK 406 LITHIUM P/N 452-0133	UNIDAD	26111711	1317850	N/A

ÍTEMS OPCIONALES:

DESCRIPCIÓN: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA.
Identificacion del Activo Fijo:
Número del Activo Fijo:

ITEMS OPCIONALES						
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
5	4964001	DETECTOR DE PRESIÓN P/N PM-10MR	UNIDAD	41112422	1120457	N/A
6	4964001	DIAFRAGMAS (Interno) P/N UP03-167	UNIDAD	40141737	1332864	N/A
7	4964001	DIAFRAGMAS (Resorte) P/N UP03-151	UNIDAD	40141737	1682073	N/A

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
1	CERTIFICACIONES	El oferente deberá presentar, de manera documental y junto con su oferta, las siguientes certificaciones: **CERTIFICACIÓN DEL COMERCIALIZADOR DE LOS COMPONENTES:** Con el fin de garantizar que los componentes objeto del presente proceso son producidos por un fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), el oferente deberá presentar una certificación emitida por el fabricante o por un comercializador autorizado de los componentes, en la que se indiquen, como mínimo, los siguientes aspectos:
		1. Indicación del fabricante O.E.M. (Original Equipment Manufacturer) de cada uno de los componentes a adquirir. **2.** Declaración expresa de que el fabricante ostenta la condición de O.E.M. **3.** Relación de la fecha de fabricación de cada componente (no anterior al primer semestre de 2024). **4.** Indicación de la disponibilidad de los bienes para su entrega inmediata al Ejército Nacional de Colombia. El contratista deberá aportar, al momento de la entrega de los repuestos, la carta de producción de los bienes, en la que el supervisor del contrato verificará que el fabricante sea el mismo indicado en la presente certificación y que corresponda a un fabricante O.E.M.
		CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO OFAC: El oferente deberá presentar un certificado emitido por la Embajada de los Estados Unidos de América o un documento suscrito bajo la gravedad de juramento, en el que se acredite que no se encuentra incluido en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control). Este certificado deberá garantizar que la empresa y sus representantes cumplen con las normativas internacionales y no están sujetos a sanciones. El comité evaluador verificará esta información mediante la consulta directa en la página web oficial de la lista OFAC. Todos los certificados deberán encontrarse vigentes en el momento de la presentación de la oferta, durante la prestación del servicio y la ejecución del contrato, y, de ser necesario, deberán ampliarse hasta cubrir el período de garantía del bien contratado.

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
2	**CONDICIONES GENERALES Y TRAZABILIDAD**	Los bienes suministrados por el CONTRATISTA, en el marco del futuro contrato, deberán cumplir con todas las características técnicas especificadas, garantizando la operatividad y el rendimiento óptimo de los repuestos. Estos deberán ser fabricados bajo altos estándares de calidad, asegurando que mantengan los niveles de desempeño establecidos por el fabricante durante todo su ciclo de vida útil. Al momento de la entrega de los bienes, el CONTRATISTA deberá proporcionar la documentación técnica que demuestre la trazabilidad de cada componente, la cual deberá incluir, según corresponda: Cartas de producción emitidas por el fabricante. Logbook o bitácora de servicio. Pasaporte técnico. Etiquetas de identificación. Certificados de calidad y/o conformidad.
		En caso de que cualquiera de los documentos mencionados se encuentre en un idioma diferente al español, el CONTRATISTA deberá entregar su respectiva traducción oficial al español, a su costa y sin que ello implique costo adicional para la Entidad Contratante. Para el componente Battery Pack 406 Lithium P/N 452-0133, y debido a su origen de fabricación, la trazabilidad deberá acreditarse mediante: Formulario FAA 8130-3 correspondiente al certificado de liberación autorizada. Etiqueta de aprobación de aeronavegabilidad. El CONTRATISTA se compromete a que todos los repuestos suministrados garanticen que el fabricante asigne los recursos adecuados entre reparaciones y tiempo de servicio, cumpliendo en todo momento con: Los boletines de mantenimiento más recientes. Las directrices técnicas vigentes aplicables al componente.
3	**BOLETINES TÉCNICOS**	Para el suministro de los repuestos, el CONTRATISTA se compromete a aplicar los boletines técnicos vigentes emitidos por el fabricante o la casa diseñadora. Asimismo, entregará copias de los boletines técnicos de explotación aplicados, tanto en formato digital como impreso si aplica. El CONTRATISTA deberá notificar por escrito al supervisor del contrato, durante la ejecución y hasta la finalización del periodo de garantía, sobre cualquier boletín emitido que modifique los tiempos entre reparaciones (TBO) de los bienes suministrados. Esta notificación deberá realizarse de forma inmediata a la emisión del boletín, con el fin de permitir la evaluación de su aplicabilidad y garantizar la continuidad operativa de los equipos conforme a las nuevas directrices. El CONTRATISTA garantiza que los repuestos entregados preservarán sus características técnicas de acuerdo con las especificaciones establecidas en la documentación técnica del diseñador o fabricante y aplicables a los helicópteros MI-17 y sus versiones.
4	**CONDICIÓN DE LOS BIENES Y FECHA DE FABRICACIÓN**	El CONTRATISTA garantizará que los bienes adquiridos se entregarán en condición NUEVOS DE FÁBRICA y O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), sin horas de uso, sin ciclos de operación, no remanufacturados, y con **fecha de fabricación no anterior al primer semestre del año 2024** al momento de la entrega. En este sentido, el supervisor del contrato no aceptará a satisfacción aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas ni con la fecha de fabricación indicada. Asi mismo, el CONTRATISTA se compromete a que los bienes a suministrar serán fabricados directamente por el fabricante original O.E.M., y contarán con certificados de funcionamiento emitidos por el organismo competente o por la autoridad aeronáutica del país de origen. Nota: No se aceptarán componentes en condición Parts Manufacturer Approval (PMA).
5	**CONDICIONES DE TRANSPORTE Y EMBALAJE DE LOS BIENES**	El CONTRATISTA se compromete a entregar los repuestos perfectamente embalados y preservados, con indicadores y absorbentes de humedad, así como con las demás condiciones exigidas por el fabricante, con el fin de garantizar su integridad y evitar cualquier degradación de sus condiciones técnicas durante el almacenamiento y/o utilización por parte de la Aviación del Ejército. Los contenedores o guacales utilizados para el embalaje de los componentes deberán ser lo suficientemente resistentes para proteger los materiales y evitar daños que comprometan su funcionalidad. Asi mismo, el CONTRATISTA deberá presentar, cuando aplique, la documentación técnica correspondiente (manuales,

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
		boletines, cartas tecnológicas u otros) que contenga las instrucciones de preservación y almacenamiento, así como cualquier información técnica que el fabricante considere necesaria para el conocimiento y correcta aplicación por parte de los operadores.
		Para efectos de control en el depósito y almacenamiento, al momento de la recepción, las cajas contenedoras o guacales deberán estar debidamente rotulados. Todos los medios de embalaje (cajas de cartón, cajas de madera, guacales, contenedores, etc.) deberán incluir un rótulo visible con la siguiente información: **Destinatario:** Ejército Nacional – División de Aviación Asalto Aéreo – Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación. Empresa remitente (origen de los elementos contenidos). Número del contrato al cual pertenecen los elementos. Para la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor del contrato la lista de empaque correspondiente, en la que se identifiquen claramente los elementos adquiridos conforme a lo estipulado en el contrato.
6	**PARTE Y SERIE NÚMERO**	El CONTRATISTA se compromete a garantizar que el número de parte de cada bien suministrado esté claramente indicado en la placa de identificación original del fabricante. Asimismo, el número de serie del bien deberá encontrarse registrado en dicha placa o, en su defecto, grabado de forma permanente en el cuerpo del componente, asegurando así su autenticidad y trazabilidad. El CONTRATISTA deberá garantizar que todos los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y que sean plenamente aplicables a los helicópteros tipo MI-17 y sus versiones, asegurando su compatibilidad y funcionalidad dentro de la flota. Los números de parte deberán corresponder exactamente a los establecidos en los catálogos de partes del fabricante, de acuerdo con la versión militar de la aeronave a la cual se destina el bien.
7	**SUSPENSIÓN DEL RECURSO ASIGNADO POR GARANTÍA TÉCNICA**	El CONTRATISTA se compromete a suspender el uso del recurso asignado por tiempo en caso de que un repuesto presente una falla dentro de su período de garantía. La suspensión se hará efectiva a partir de la firma del acta de reclamación correspondiente y se mantendrá vigente hasta que el CONTRATISTA entregue al SUPERVISOR el repuesto en condición serviceable, garantizando de esta manera la operatividad y funcionalidad del componente.
8	**COSTOS LOGÍSTICO**	Todos los costos logísticos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, el desplazamiento de los bienes, combustibles, fletes, viáticos y demás trámites de orden administrativo, serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. El CONTRATISTA será responsable del traslado, custodia, manejo, fletes, seguros, integridad física y cualquier otra erogación necesaria hasta la entrega, de los bienes objeto de adquisición, garantizando su adecuada conservación y operatividad durante todo el proceso. En caso de pérdida, daño, deterioro o cualquier afectación a los bienes durante el transporte, manipulación, almacenamiento o instalación, el CONTRATISTA estará obligado a su reparación, reposición o reemplazo inmediato, sin que ello genere costo adicional para la Entidad y sin afectar los plazos contractuales establecidos.
9	**SUPERVISIÓN DE LOS BIENES**	Para que el SUPERVISOR pueda recibir a satisfacción los bienes objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar toda la documentación que acredite que los productos son nuevos de fábrica y de origen O.E.M. (Original Equipment Manufacturer), la cual constituye un requisito indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción y para el trámite de la liquidación contractual. El CONTRATISTA deberá suministrar al SUPERVISOR todos los soportes y certificaciones necesarias que respalden la autenticidad, procedencia y conformidad de los bienes entregados. El SUPERVISOR verificará que los certificados y documentos requeridos se encuentren vigentes durante la etapa de ejecución contractual, como condición para la aceptación definitiva de los bienes.
10	**DISPONIBILIDAD DE BIENES PARA EJÉRCITO NACIONAL**	El CONTRATISTA deberá elaborar y mantener un planeamiento logístico detallado que garantice, en todo momento, la obtención, vigencia y disponibilidad de todas las autorizaciones, licencias, agentes de aduanas, agentes de carga y agentes de transporte requeridos para la ejecución de los trámites aduaneros necesarios para la entrega de bienes al Ejército Nacional. Será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA prever, gestionar y mantener actualizados dichos requisitos, de forma que se eviten retrasos, costos adicionales, sanciones o cualquier otra afectación al cumplimiento del contrato.
		No se considerarán válidas, ni constituirán causales de modificación contractual, las situaciones alegadas por el CONTRATISTA relacionadas con la falta, vencimiento, suspensión o denegación de licencias, permisos o autorizaciones para el transporte de componentes aeronáuticos destinados al Ejército Nacional. Tales circunstancias tampoco serán reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito y, en caso de presentarse, no eximirán al CONTRATISTA de las obligaciones pactadas ni de las sanciones a que haya lugar.

No.	ITEMS	DESCRIPCIÓN
11	**INFORMACIÓN TÉCNICA**	El CONTRATISTA deberá proporcionar, de manera completa, precisa y oportuna, la información necesaria para la denominación, clasificación, identificación y numeración de los artículos adquiridos en el marco del contrato. Esta información deberá incluir, como mínimo: nombre del artículo, número de pieza, número de parte, número de plano conforme al fabricante y documento de referencia correspondiente. La entrega de esta información deberá ser entregada dentro del plazo de ejecución del contrato.
12	**CONDICIONES DE COMERCIO EXTERIOR**	El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a todas las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en el concepto de comercio exterior emitido por la Dirección de Comercio Exterior del Ejército Nacional, constituyéndose dicho concepto en directriz obligatoria para la correcta ejecución de las actividades contractuales que involucren operaciones de importación, exportación, tránsito o cualquier otro trámite aduanero relacionado con el contrato. El incumplimiento de esta obligación no será reconocido como causal de fuerza mayor o caso fortuito y podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.
13	**TRÁMITE CERTIFICADO DE USO FINAL**	El CONTRATISTA deberá solicitar a la Supervisión, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del perfeccionamiento del contrato, el trámite del certificado de uso final para los componentes que así lo requieran. Vencido este plazo sin que se haya realizado la solicitud, se entenderá que los bienes no requieren dicho certificado. En caso de que el contratista omita esta solicitud dentro del término establecido, no podrá atribuir a la Supervisión la responsabilidad por eventuales retrasos en la emisión del certificado.
14	**CRONOGRAMA ACTIVIADES EJECUCIÓN**	El OFERENTE deberá presentar, junto con su oferta, un cronograma de actividades detallado que contemple todas las fases, hitos y plazos necesarios para el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales. Dicho cronograma deberá ser coherente con el plazo de ejecución del contrato y servirá como referencia para el seguimiento y control de la ejecución del contrato. El cronograma deberá especificar, de manera clara y secuencial, los meses y/o días estimados para cada una de las etapas del proceso, incluyendo como mínimo las siguientes: adquisición y alistamiento de los bienes, trámites de exportación, modalidad de transporte (aérea o marítima), tiempo de transporte y plazo estimado para la entrega en la bodega aduanera del Ejército.

Que, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 1.

Que, en virtud de lo dispuesto en la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que, el procedimiento de selección se adelantará observando los principios de Economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen a la función administrativa.

Que, por lo anterior y con el fin de revestir el carácter garantista y plural, se atenderán con rigor los parámetros normativos de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

Que, en virtud de lo expuesto, el señor Coronel HÉCTOR GERMÁN CRUZ LARA, Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto,

RESUELVE

PRIMERO.- Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-248 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MI-17".

SEGUNDO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección abreviada

en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015. Invitase a las veedurías ciudadanas a participar en la revisión del proceso.

TERCERO: Definir como presupuesto del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-248 - CENACAVIACIÓN-2025 CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MI-17”, por el valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/TCE (800.000.000,00**) discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10125, emitido el 2025-01-30 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN, que obedece en dólares americanos a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (USD183.908,05)** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por el MDN que equivale a $4.350 COP para la presente vigencia 2025, de acuerdo a la circular No C20250925000396 de 25 septiembre 2025

CUARTO: El presente proceso NO se limitará a MiPymes

QUINTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

SEXTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de septiembre de 2025.

En constancia se firma,

ORIGINAL FIRMADO
Coronel **HECTOR GERMAN CRUZ LARA**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO
Elaboró: PS. BEATRIZ NATALIA CAMARGO OSORIO
Asesora Jurídica CENAC AVIACIÒN

ORIGINAL FIRMADO
Revisó: Mayor MARCO RUEDA
Oficial Precontractual CENAC AVIACIÒN

ORIGINAL FIRMADO
Vo.Bo: Coronel CR. CESAR SUAREZ
Oficial Contratación CENAC AVIACIÒN